CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 077-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 077-2024-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de abril de 2024.- Las 10h41.-

ANTECEDENTES:

1. El 17 de abril de 2024, a las 16h58, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en cinco (5) fojas, suscrito por la señora Adriana Denisse García Mejía[1]. Mediante el referido escrito, la compareciente presentó una denuncia por el presunto cometimiento de una infracción electoral.

2. Según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 039-18-04-2024-SG y el informe de realización de sorteo de 18 de abril de 2024 a las 16h52; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **077-2024-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal[2].

3. El expediente de la causa ingresó al despacho el 19 de abril de 2024, a las 08h10, en un (1) cuerpo contenido en ocho (8) fojas[3].

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 077-2024-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, señora Adriana Denisse García Mejía, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con lo determinado

[1] Foja 1 a 5 vta.
[2] Foja 6 a 8.
[3] Foja 9.

en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

a) Numeral *"**2.** Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados"* la denunciante deberá acreditar su comparecencia, a través de la documentación con que demuestre la calidad en que asegura comparecer ante este Tribunal.

b) Numeral *"**3.** Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho"* especifique el acto o hecho respecto del cual interpone su denuncia, con la determinación de la persona o personas a quienes atribuye su responsabilidad.

c) Numeral *"**4.** Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados"* Aclare y complete los fundamentos de su denuncia, con expresión precisa de la presunta infracción electoral denunciada, que incluirá el lugar, tiempo y el medio en que fue cometida.

d) Determine su pretensión.

e) Numeral "***5.*** *El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.*

Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada" la denunciante deberá aclarar y fundamentar el auxilio contencioso electoral a la prueba solicitado a este juzgador, conforme lo determina la normativa electoral.

f) Numeral *"**9.** El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador".* Al respecto, la denunciante deberá cumplir con su obligación de contar con el patrocinio de un abogado, adicionalmente remitirá a este Tribunal, la copia de la credencial de su patrocinador.

SEGUNDO.- Se previene a la denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- La documentación ordenada en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentación por medios digitales, estos deberán contener las firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes y ser remitidos a las direcciones electrónicas: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com .

CUARTO.- La presente causa se sustanciará en término, esto es, en días y horas hábiles.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto de sustanciación a la denunciante, señora Adriana Denisse García Mejía, en las direcciones electrónicas: agarciasudden@gmail.com / adrianagarcia@asambleanacional.gob.ec / martillolex@gmail.com señaladas para el efecto, y, conforme lo solicitado por la denunciante, asígnese a través de Secretaría General, una casilla contencioso electoral para las futuras notificaciones que le corresponda recibir en la presente causa.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 25 de abril de 2024.

KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR

Firmado digitalmente por KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO, serialNumber=1725966624, cn=KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Fecha: 2024.04.25 10:58:36 -05'00'

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL